

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA
VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MÉXICO**

En la ciudad de Toluca, México a las diez horas del día veinte del mes de mayo del año dos mil quince, reunidos los servidores judiciales que integran el Comité de Información del Poder Judicial del Estado, conforme lo dispone el artículo 6 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se da inicio a la presente sesión Extraordinaria bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo que dispone la fracción III del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Poder Judicial es sujeto obligado a rendir la información de oficio y que a petición de parte le sea requerida, por lo cual se lleva a cabo la presente sesión Extraordinaria del Comité de Información, con base en lo que disponen los artículos 29 y 30 de la propia Ley y 9 del Reglamento institucional en la materia, convocada previamente por parte del Presidente del Comité, procediéndose al desahogo del Orden del Día, al tenor de los puntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de presentes y declaración de quórum;
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
- 3.- Acuerdos para dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM):
 - 3.1.- Recurso de Revisión que resolvió el expediente número 00202/INFOEM/IP/RR/2015 interpuesto por el C. _____, cuyo sentido determinó MODIFICAR la respuesta dada al particular, por lo que se ordenó a éste sujeto obligado entregar el documento en que conste el presupuesto o recurso asignado a la Unidad de Género, que se encuentra inmerso en el destinado para la línea estratégica: “I. Impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables, con un amplio sentido humanístico”, específicamente como un proyecto denominado “Integración de la Perspectiva de Género”, respecto a los ejercicios fiscales dos mil catorce y dos mil quince, a través del sistema SAIMEX.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

Por cuanto hace al primer punto del Orden del Día, el Secretario de éste Comité procedió a verificar el quórum, y se dio cuenta con la asistencia de todos los que integran el presente Comité, siendo:

Lic. Joel Alfonso Sierra Palacios.- Consejero de la Judicatura y Presidente del Comité;

Lic. Gerardo René Gómez Estrada.- Director General de Contraloría e integrante del Comité; y

Lic. Heriberto Benito López Aguilar.- Titular de la Unidad de Información y Secretario del Comité.

Por lo que, al encontrarse presentes todos los integrantes existe quórum para celebrar ésta sesión Extraordinaria.

En atención a lo anterior, el Presidente del Comité declara instalada legalmente la sesión.

Con relación al segundo punto del Orden del Día, el Presidente somete a consideración del Comité el Orden del Día, instruyendo a la secretaria del propio Comité recabe la votación correspondiente.

En consecuencia, el Secretario del Comité da cuenta con la votación correspondiente por lo que se dicta el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA
---------------------	---

Enseguida se procede al desahogo del tercer punto del Orden del Día, conforme al orden cronológico en que fueron notificadas las resoluciones:

Acto seguido, la Secretaría da cuenta con la resolución del INFOEM, notificada el 15 de abril de 2015 por parte de dicho instituto.

3.1.- Acuerdo para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión 00202/INFOEM/IP/RR/2015 interpuesto por el C.

Antecedentes

El C. _____ presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) una petición de información la cual se registró con el número 00027/PJUDICI/IP/2015.

Oportunamente se dio respuesta a dicha petición en contra de la cual, el propio peticionario promovió el recurso de revisión del que conoció el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Previos los trámites legales correspondientes, a través del SAIMEX se notificó la resolución emitida por el INFOEM, en la que materialmente se obliga al Poder Judicial en los términos siguientes:

“.....

SEGUNDO.- *Se modifica la respuesta impugnada, para el efecto de ordenar a EL SUJETO OBLIGADO a entregar a EL RECORRENTE, vía EL SAIMEX la información pública solicitada a través del formato registrado con el folio 00027/PJUDICI/IP/2015, relativa al documento donde conste:*

El presupuesto o recurso asignado a la Unidad de Género, que se señala EL SUJETO OBLIGADO se encuentra inmerso en el destinado para la línea estratégica: “I. Impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables, con un amplio sentido humanístico”, específicamente como un proyecto denominado “Integración de la Perspectiva de Género”, respecto a los ejercicios fiscales dos mil catorce y dos mil quince.

.....”

Considerando

Primero.- Tal como se advierte del Considerando Quinto de la resolución emitida por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el fallo se hace consistir en atender la solicitud de información 00027/PJUDICI/IP/2015 y hacer entrega al recurrente del documento en que conste el presupuesto o recurso asignado a la Unidad de Género, que se encuentra inmerso en el destinado para la línea estratégica: “I. Impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables, con un amplio sentido humanístico”, específicamente como un proyecto denominado “Integración de la Perspectiva de Género”, respecto a los ejercicios fiscales dos mil catorce y dos mil quince, a través del sistema SAIMEX.

Segundo.- Mediante oficio número UEG/82/2015 de fecha siete de mayo de dos mil quince, la Titular de la Unidad de Equidad de Género informó al

Titular de la Unidad de Información, que el presupuesto de operatividad de aquella área, correspondiente a los años fiscales 2014-2015, se identifica como gasto operativo dentro del ejercido en el capítulo 1000 correspondiente a Servicios Personales, lo siguiente:

- Ejercido en 2014 por un monto de \$70,876.87
- Programado en 2015 por un monto de \$346,556.96

Sobre la base de lo antes expuesto, lo procedente es que el Comité de Información entregue vía electrónica al solicitante, el documento a que se ha hecho referencia debidamente digitalizado toda vez que contiene la información requerida.

Tercero.- En las relatadas condiciones, con apoyo en los artículos 30, fracción VII y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye al titular de la Unidad de Información para que comunique a través del SAIMEX el presente proveído a la parte solicitante, en los términos descritos en el considerando anterior para su cumplimiento.

Ante tales circunstancias, el Comité se pronuncia de la manera siguiente:

ACUERDO: SEGUNDO	Se aprueba la entrega a la parte solicitante, del documento consistente en el oficio número UEG/82/2015 de fecha siete de mayo de dos mil quince, suscrito por la Titular de la Unidad de Equidad de Género, debidamente digitalizado vía electrónica, a través del sistema SAIMEX. Se instruye al titular de la Unidad de Información para que comunique a través del SAIMEX el presente proveído a la parte solicitante, en los términos descritos para su cumplimiento. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD
---------------------	---

No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada esta sesión Extraordinaria del Comité de Información del Poder Judicial del Estado de México, siendo las once horas del día de la fecha.

Lic. Joel Alfonso Sierra Palacios
Consejero de la Judicatura
Presidente del Comité

Lic. Gerardo René Gómez Estrada

Director General de Contraloría
Integrante del Comité

Lic. Heriberto Benito López Aguilar

Titular de la Unidad de Información
Secretario del Comité